

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESCUELAS CON CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS.

PRESENTACIÓN.

La escuela es el espacio donde las niñas, niños y adolescentes (NNA) adquieren conocimientos fundamentales para su desarrollo pleno, y también el ámbito donde inicia su vida social. Algunas de los vínculos afectivos que en ella se construyen suelen durar toda la vida. De ahí la importancia de que la convivencia en la escuela sea respetuosa de la diversidad en todas sus formas y propicie la inclusión y la libre expresión de los estudiantes.

Es por ello que la Asociación por las Infancias Transgénero elaboró el presente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN dirigido a escuelas de instrucción preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, como una herramienta que oriente las acciones de sus autoridades y maestros al momento de registrar casos de NNA Trans*.

Los esfuerzos de la Asociación actualmente están encaminados a lograr que la aplicación de este Protocolo sea obligatoria; mientras tanto, apelamos al espíritu humanista que permite la convivencia armónica en sociedades plurales y democráticas, para que autoridades escolares, maestros, madres y padres de familia, NNA Trans* y compañeros de aula, lo tomen como un referente de actuación.

OBJETIVO.

El presente PROTOCOLO tiene como objetivo orientar la actuación de autoridades educativas, administrativas, docentes, madres, padres y compañeros de NNA Trans*, para lograr una convivencia respetuosa e incluyente dentro de las instalaciones escolares.

CONCEPTOS BÁSICOS

-**Género:** las ideas y comportamientos que definen a las mujeres y a los hombres, lo que se espera socialmente de cada uno según la época y el lugar donde se vive.

-**Sexo:** Se refiere a las características biológicas a partir de las cuales las personas son clasificadas como hombre o mujeres al nacer.

-Identidad de género: vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

-Expresión de género: manifestación externa del género de una persona, la noción de aquello que constituyen las normas masculinas o femeninas consideradas correctas.

-Orientación sexual: capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género distinto al suyo, o de su mismo género.

-Transgénero o trans*: personas cuya identidad de género no concuerda con el sexo asignado al nacer.

Fuente: Cartilla de Derechos Humanos de las Personas Transgénero, Transexuales y Travestis, elaborado por la CDNH.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. Para Autoridades Escolares.

1.1 Incluir en el programa de estudios de las y los alumnos el abordaje de las identidades de género trans* y no binarias.

1.2 Cuando alguna niña, niño o adolescente le manifieste al personal docente o demás autoridades educativas que se autoadscribe a un género distinto al que le fue asignado al nacer, se llevará a cabo una reunión con sus madres, padres o tutores para informar de tal hecho, evitando en todo momento un enfoque patologizante. En dicha reunión se les invitará a que lleven a cabo una evaluación más profunda para comprender mejor a su hija o hijo y poder garantizar su bienestar sobre cualquier cosa, así como evitar causarles cualquier daño. Y si lo consideran pertinente, presenten la notificación a la que se refiere el punto siguiente.

1.3 Recibir las notificaciones que por escrito les presenten madres, padres o tutores de NNA trans*, en los que comuniquen: el tipo de transición que realiza la NNA trans*, su fecha de inicio, el estado que lleva el proceso, el nombre elegido por la NNA, si se cuenta con acompañamiento médico o psicológico y otras consideraciones importantes del caso concreto.

1.4 Es obligación de todas las autoridades, docentes, administrativos y personal del centro educativo, respetar el nombre y género al que se autoadscribe la NNA trans*, independientemente de lo que señale su actual documentación oficial o del estado del proceso legal en que se encuentre para modificar dicha documentación.

1.5 Se debe comunicar el hecho al maestro titular del grupo y se sugiere que éste, a su vez, en compañía del director de la escuela, realice el comunicado a los demás compañeros de aula, donde se les explicará brevemente lo que es una persona trans*, y que deben referirse a la NNA trans* con el nombre elegido y el género con el que se autoadscribe.

1.6 Adecuar toda la documentación, boletas escolares, exámenes, listas escolares, circulares, etc. en la que se utilice el nombre anterior de la NNA trans* y modificarla para que aparezca su nombre elegido, esto se debe hacer sin importar si cuenta con la modificación de sus documentos oficiales o no.

1.7 Recibir las actas de nacimiento con el nombre y género con los que la NNA se identificará y hacer los cambios necesarios en toda la documentación oficial y no oficial relacionada con el infante.

1.8 Realizar los ajustes razonables para que las NNA trans* en transición, cuenten con espacios apropiados para el cambio de vestimenta en actividades deportivas y culturales.

1.9 Permitirle a la NNA trans* portar el uniforme o la vestimenta que más le acomode según el género al que se autoadscribe. De igual modo, en las actividades que se encuentren diferenciadas por sexo, se le permita participar en aquella que corresponda el género al que se autoadscribe.

1.10 Recibir y dar atención inmediata a las denuncias por bullying que manifieste la NNA trans*, sus tutores o algún maestro o compañero de escuela.

1.11 Llevar un registro de casos con las incidencias particulares.

1.12 Informar con lenguaje accesible de acuerdo con la edad de los estudiantes sobre el concepto de identidad de género y reforzar los valores de inclusión y diversidad en el grupo.

1.13 Brindar a su personal administrativo, docente, directivos, y a todos los miembros de la escuela, capacitaciones en el tema de Identidad de Género, desde enfoques científicos, médicos, legales y sociales.

1.14 Reportar a las autoridades pertinentes cualquier maltrato que noten por parte de las madres, padres o tutores, hacia la NNA trans*.

1.15 Que todas las medidas anteriores no estén condicionadas a dictámenes médicos o psicológicos hacia la NNA trans*

2. Para madres, padres o tutores de la niña, niño o adolescente trans*.

2.1 Presentar por escrito y obtener acuse de recibo de la notificación dirigida a las autoridades de la escuela en la que señalen: el tipo de transición que realiza la NNA trans*, su fecha de inicio, el estado que lleva el proceso, el nombre elegido por la NNA trans*, si se cuenta con acompañamiento médico o psicológico y otras consideraciones importantes del caso concreto.

2.2 Llevar una bitácora del seguimiento que den las autoridades escolares a su notificación conforme a los pasos señalados en el punto 1.4 a 1.10.

2.3 Presentar por escrito y obtener acuse de las denuncias por bullying del que sea objeto la NNA trans* dentro de las instalaciones escolares.

2.4 Tramitar ante el registro civil el cambio de acta de nacimiento para que queden asentados oficialmente el nombre elegido y el género al que se autoadscribe la NNA trans*.

2.5 Presentar el acta modificada a las autoridades escolares tan pronto como sea obtenida.

2.6 Atender las dudas que de manera respetuosa y sin enfoques patologizantes expresen las autoridades escolares, las demás madres, padres o tutores, y los compañeros de escuela de la NNA trans*.

2.7 Colaborar en las peticiones de las autoridades escolares, sobre actividades tendientes a fortalecer el respeto y la inclusión hacia el infante trans* en el ámbito escolar.

3. Para familias de compañeras y compañeros de aula.

3.1 Denunciar ante las autoridades escolares los casos de bullying hacia la NNA trans* de los que sean testigos.

3.2 Presentarse a cualquier capacitación, plática, taller o actividad que contemple el tema de identidad de género, para lograr un mayor entendimiento e inculcar a sus hijas e hijos la empatía e información necesaria para una correcta y sana convivencia con todos sus compañeros.

4. Para compañeras y compañeros de aula.

4.1 Escuchar el comunicado que haga el maestro de grupo sobre la transición de género de su compañera o compañero.

4.2 Externar de forma respetuosa todas las dudas que le surjan.

4.3 Compartir con sus padres, madres o tutores, el comunicado del maestro de grupo, bajo la premisa de que la identidad de género es un derecho que se debe respetar.

4.4 En las actividades escolares cotidianas, llamar a la NNA trans* por su nombre elegido y género al que se autoadscribe y mostrar siempre una actitud respetuosa e integrante, exenta de cualquier forma de bullying.

4.5 Denunciar ante el maestro de grupo o cualquier autoridad escolar los casos de bullying de los que sean testigos hacia la NNA trans*.

5. Para la niña, niño o adolescente trans*.

5.1 Comunicar a sus padres, madres o tutores, al maestro de grupo o a cualquier autoridad escolar, las dudas que tenga sobre su identidad de género, con el fin de recibir orientación y acompañamiento.

5.2 Respetar la identidad de género de sus compañeros de aula, y abstenerse de realizar cualquier forma de bullying hacia ellos.

5.3 Denunciar ante sus padres, madres o tutores, ante el maestro de grupo o cualquier otra autoridad escolar, toda forma de bullying o discriminación de la que sea objeto, por parte de sus compañeros de clase o cualquier autoridad o docente de la institución educativa.

5.4 Usar adecuadamente las instalaciones especiales que la escuela ponga a su disposición.

5.5. Pedir a sus madres, padres y tutores, que investiguen sobre la identidad de género con un enfoque científico, incluyente y respetuoso de los derechos humanos de las NNA.

5.6 Externar a las autoridades escolares si tiene alguna dificultad o necesidad que no se esté contemplando en su centro educativo.

Fundamento legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México Circular AEFCM/005/2019 de la Autoridad Educativa Federal en la CDMX

El presente Protocolo fue elaborado por la Asociación por las Infancias Transgénero A.C., con base en instrumentos internacionales que protegen los derechos de la niñez, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes nacionales aplicables, así como en un estudio comparado de leyes y casos de otros países. Recoge la experiencia de la Asociación en su acompañamiento a familias de NNA trans*, en la Ciudad de México y en nueve estados de la República Mexicana.

Se agradecerá su reproducción total o parcial citando la fuente.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2018

Actualización agosto de 2020

tania@infanciastrans.org

legal@infanciastrans.org

damian@infanciastrans.org

FB. @INFANCIATRANGENERO

Twitter. @InfanciasTrans

IG. @infanciast